



Medellín, 11/04/2024

## **RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO**

#### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

| Referencia.                      | Actuación Administrativa No.0274 /2020  |  |
|----------------------------------|---|--|
| Nombre del investigado(s).       | INDETERMINADO                           |  |
| Documento de identidad.          | INDETERMINADO                           |  |
| Acto Administrativo a notificar. | Resolución 2023060086974 del 28/08/2023 |  |

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

## RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el auto por medio del cual se inició un procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo y se formulan cargos identificado con el No. 2021080002897 del 23 de junio de 2021, en el cual se avocó conocimiento de los hechos sin vincular a ninguna persona, esto es en contra de persona indeterminada, dentro de la Actuación Administrativa No. 0274-2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para garantizar el principio de publicidad, notifíquese el presente acto administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario, esto es, mediante la publicación en cartelera y en el portal web del departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.









(0)





Medellín, 11/04/2024

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web <a href="www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

13 > posada. S

# JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA

#### JS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA

Auxiliar administrativo Subsecretaría de Ingresos

|          | Nombre   | Firma      | Fecha |
|----------|--|------------|-------|
| Proyectó |  | DCASTILLOH |       |
| -        | DAVID CASTILLO HERNANDEZ / AUXILIAR ADMISTRATIVO |            |       |
|          |  |            |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.







